

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero

**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero

**Band:** 11 (1984)

**Heft:** 4

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

#### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 17.02.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



## Comunicaciones oficiales

### Una página histórica para la Suiza femenina

El 2 de octubre de 1984 será un día señalado con piedra blanca sobre el largo camino que conduce a las mujeres a las más altas responsabilidades en nuestra vida política y social. En esa fecha, en efecto, se ha festejado la accesión de la señora Elisabeth Kopp al Consejo federal y la de la señora Ursula Widmer-Schmid al Tribunal federal de seguros. En ambos casos se trataba de la primera elección de una mujer en el seno de esas autoridades. El señor Peter Alexandre Müller, un velesano de 44 años de edad, fue, por su parte, elegido Juez en el Tribunal federal. La señora Kopp se hará cargo del Departamento de Justicia y Policía, que deja vacante el señor Friedrich, que renunció por razones de salud después de 22 meses de intensa actividad gubernamental. No presentamos aquí a la nueva Consejera federal, porque su elección es objeto de un artículo aparte en este número. Le damos, en cambio, algunos datos biográficos de la señora Widmer. Nacida en 1942, es originaria de



Sra. Widmer (Foto: ASL)

Lucerna y se domicilia actualmente en Vitznau. Hizo sus estudios de derecho en Zurich, antes de obtener, en 1970, su título de abogado y notario en Lucerna. Desde 1979, se desempeña como Juez en el Tribunal de Apelaciones del cantón, en la Cámara 2, encargada del derecho de familia, de la legislación relativa a los hijos y del derecho penal.

### ¿Cómo lograr un feliz regreso al país?

Son numerosos los suizos del extranjero a quienes las circunstancias o cierta «nostalgia del terruño» incitan a pensar en un regreso a su patria. Todo no es sin embargo tan fácil como podría imaginarse y nos ha parecido útil recopilar algunas informaciones a la intención de los compatriotas que desean «tener éxito en ese regreso». Hemos pués interrogado al respecto al señor ministro Max Leippert, Jefe del Servicio de los suizos del extranjero del Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.

La Redacción

*P. ¿Qué formalidades deben cumplirse al partir del extranjero?*

M. L. Es evidentemente necesario anunciar la partida a las autoridades competentes del país de residencia, así como a la representación suiza (Embajada, Consulado general o Consulado) ante la que se está inscripto; para la representación es importante en varias esferas (AVS/AI, obligaciones militares, derechos políticos, envío de la presente revista, etc.); dicha representación está además en condiciones de sumi-

nistrar a los interesados los formularios requeridos por las aduanas suizas.

*P. ¿Y cuáles son las formalidades que deben cumplirse en Suiza misma?*

M. L. Dentro de los diez días de la llegada, hay que anunciarse ante la administración de su nueva comuna (Servicio o Control del habitante) y, los hombres de menos de 50 años de edad, ante el Jefe de la Sección militar, dentro de un plazo de 14 días; conviene entonces enviarle o presentarle la libreta militar o la tarjeta de empadrona-

miento, siempre que esos documentos hayan sido establecidos.

*P. ¿Y para los niños en edad escolar?*

M. L. Los padres deben inscribirlos lo antes posible ante las autoridades escolares, mencionando los cursos seguidos y los idiomas en los cuales la enseñanza ha sido impartida.

*P. ¿Cuáles son las obligaciones militares?*

M. L. Hasta la edad de 18 años, el joven no debe preocuparse; en tiempos normales, es convocado para el reclutamiento entre los 18 y los 20 años, pero un suizo que regresa del extranjero antes de la edad de 28 años debe, en principio, cumplir con su instrucción militar; si regresa entre los 28 y los 50 años, ya no será reclutado, pero será puesto a disposición de la protección civil. En caso de no cumplir con el servicio militar, deberá pagar una tasa militar de 3% sobre sus ingresos.

*P. ¿Cómo funcionan los seguros sociales?*

M. L. Todos los suizos domiciliados o que trabajan en Suiza están obligatoriamente afiliados al Seguro a la Vejez y sobrevivientes (AVS), al Seguro por invalidez (AI) y a los subsidios por pérdida de un medio de subsistencia (APG). Los independientes pagan cuotas que se escalonan entre el 5,06% y el 9,4% según sus ingresos; las de los asalariados corresponden al 5% de su salario a los que se agregan el 0,3% del seguro por desocupación hasta un máximo de S.Fr. 5.800 por mes; por otra parte, 5,3% es a cargo de sus empleadores. En cuanto a las rentas de vejez individual, a diferencia de las por matrimonio, se acuerdan a las mujeres a los 62 años y a los hombres a los 65 años; su importe depende al mismo tiempo del ingreso declarado sobre la base del cual se fijan las cuotas y también del número de años de aportes (las personas afiliadas menos tiempo que lo que es habitualmente el caso según la edad no reciben más que una renta parcial); las rentas son pagadas sobre la base de una solicitud dirigida a la caja AVS competente. Para cualquier información es conveniente tomar contacto con las cajas cantonales de compensación, cuyas direcciones figuran en la última página de todas las guías telefónicas suizas; estos organismos están igualmente en condiciones de dar toda la información necesaria sobre la AI.

*P. ¿Qué ocurre con los suizos que han pagado cuotas de seguro social en el extranjero?*

M. L. La situación difiere mucho de un país a otro; en algunos casos las rentas no serán pagadas en Suiza, mientras que en otros, habrá que haber aportado durante muchos años para que una exportación de

rentas sea posible; las cosas son evidentemente mucho más sencillas cuando existe un acuerdo de seguridad social entre Suiza y el país en cuestión. Nuestras representaciones competentes o la Oficina federal de los seguros sociales, pueden informar a los interesados de que manera inciden esos acuerdos para los suizos que regresan al país.

P. *Las personas necesitadas, por ejemplo las que no estaban afiliadas a la AVS facultativa y que no reciben ninguna renta del extranjero, ¿pueden no obstante contar con cierta ayuda de las autoridades?*

M. L. Todo dependerá, evidentemente, de su situación financiera; se acuerdan algunas rentas extraordinarias por debajo de ciertos límites de ingresos; su monto es el mismo que las rentas AVS mínimas. Existen también subvenciones de asistencia para casos excepcionales. Es entonces conveniente dirigirse a las autoridades comunales. En lo que respecta a la Confederación, puede prestar su ayuda para gastos de repatriación, por intermedio de las Embajadas y Consulados competentes.

P. *¿Las empresas suizas tienen sus propias cajas de jubilación?*

M. L. A partir del 1º de enero de 1985, todos los empleadores suizos deberán afiliar a sus colaboradores a una caja de jubilación; las condiciones de adhesión y de pago de retroactividad de años para los empleados nuevos serán, evidentemente, diferentes de un caso al otro y es conveniente aclarar este punto cuando se concierta el contrato de trabajo.

P. *¿El seguro por enfermedad está organizado de la misma forma que la AVS?*

M. L. Es facultativo e individual: cada uno puede adherirse a la caja de seguro por enfermedad de su elección, pero es evidente que las cuotas serán más elevadas para las personas que adhieran a una edad avanzada. En los países donde existen convenciones de seguridad social generalmente el traspaso libre está asegurado pero un plazo muy estricto de tres meses debe ser respetado. Los compatriotas que regresan de un país que no ha concluido ese tipo de convenio con Suiza pueden dirigirse al Secretariado de los Suizos del extranjero (Alpenstrasse 26, 3006 Berna) que ha firmado un acuerdo con algunas cajas de seguro por enfermedad; éstas los aceptan sin la obligación de pagos retroactivos, siempre que hayan estado inscriptos ante una representación suiza por un mínimo de 5 años. Estas soluciones raramente resultan poco costosas y, generalmente, engloban una cláusula de reserva de 5 años de duración para las enfermedades ya existentes.

P. *¿Qué gestiones conviene realizar para encontrar trabajo en Suiza?*

M. L. La OFIAMI (División de la mano de obra y de la emigración Bundesgasse 8, 3003 Berna), puede proporcionar informa-

ciones generales sobre el mercado de trabajo en las diferentes regiones de Suiza y sobre las condiciones para el reconocimiento de títulos profesionales. En cambio, las precisiones sobre las vacantes efectivas en determinada localidad pueden obtenerse más ampliamente en las Oficinas locales del trabajo y en los diarios.

P. *¿En qué condiciones es posible beneficiar del seguro por desempleo?*

M. L. El suizo del extranjero debe anunciarle, a su llegada al país, a la oficina del trabajo de su lugar de residencia, pero no podrá beneficiar inmediatamente de las prestaciones del seguro por desempleo. Próximamente publicaremos en esta revista una recopilación preparada al respecto por la OFIAMI.

P. *¿Y cómo se presenta el mercado inmobiliario?*

M. L. La situación es muy diferente de una ciudad a otra, es en general más difícil encontrar un departamento en una de nuestras principales ciudades que en una ciudad mediana. Las comunas pueden dar informaciones generales, pero es a menudo leyendo los anuncios publicados en los diarios o dirigiéndose a las agencias inmobiliarias que más fácilmente se encuentra la vivienda que se desea alquilar o adquirir.

P. *¿Es fácil encontrar vacantes en una residencia para personas de edad?*

M. L. En la mayoría de los cantones, los hogares para ancianos existentes no permiten satisfacer todas las demandas y es necesario inscribirse en listas de espera. Es pues conveniente anunciarle con bastante anticipación. Los servicios cantonales y organismos tales como Pro Senectute, (Lavaterstrasse 60 8027 Zurich) están en condiciones de proporcionar información al respecto a los interesados.

P. *¿Y qué pasa con los impuestos?*

M. L. Nuestro sistema fiscal que comprende impuestos federales, cantonales y comunales, no es de los más sencillos...

Las personas anunciadas en el Control del Habitantes recibirán oportunamente «declaraciones» que deberán completar y que servirán de base para una tasación fiscal; las autoridades competentes les dirigirán ulteriormente diversas boletas de pago (el número de rubros varía de una comuna a otra) en las que se indicarán los importes a pagar; las sumas difieren, bien entendido de un lugar a otro pero, para la mayoría de los contribuyentes, la imposición total es del orden del 25 al 30 por ciento de los ingresos. A los suizos que regresan al país, pero que conservan algunos bienes en el extranjero (incluidos los títulos), les conviene informarse ante las autoridades fiscales cantonales sobre las deducciones que pueden hacerse sobre la base de eventuales acuerdos de doble imposición.

P. *¿Sus conclusiones?*

M. L. Para un emigrado de muchos años, el regreso a Suiza plantea, tal como acaba-

mos de ver, diferentes problemas; algunos de carácter material (ejemplo: el seguro a la vejez del país de residencia no es pagado en el extranjero; si las economías hechas a lo largo de toda una carrera profesional, convertidas en francos suizos, no garantizan el mismo nivel de vida) y otros de carácter psicológico (Suiza ha cambiado mucho estos últimos decenios, no es más el país que uno ha dejado, el emigrado se ha habituado tal vez a otro estilo de vida). Cualquier decisión merece pues ser reflexionada con madurez y su puesta en práctica debe estar bien preparada. Espero que estos pocos consejos permitirán a los interesados lograr mejor que su «regreso al país sea un éxito».

## Votaciones federales

El Consejo Federal fijó los asuntos objeto de las votaciones populares federales de los días 10 de marzo y 9 de junio de 1985.

Para la primera votación el **10 de marzo**, el pueblo deberá pronunciarse sobre:

- la iniciativa sobre las vacaciones
- la supresión de las subvenciones para la instrucción primaria
- subsidios de formación
- la supresión de la obligación de parte de la Confederación de asignar subvenciones en el campo de la salud pública.

El **9 de junio** el programa de la votación se compondrá de

- la iniciativa «para el derecho a la vida»
- la supresión de la parte de los cantones al producto neto de los impuestos de sellos
- la nueva distribución de los ingresos netos provenientes de los impuestos a las bebidas destiladas
- la supresión de la ayuda a los productores de trigo que lo cultivan para sus propias necesidades (siempre que la ordenanza federal al respecto sea adoptada en votación final en el curso de la sesión de invierno de las Cámaras federales).

La iniciativa sobre la uniformidad del comienzo del año escolar, lista para ser sometida al veredicto de las urnas, será objeto de votación en la segunda mitad del año 1985.

## **AVS- Certificados de vida**

A partir del 1º de junio de 1984, los certificados de vida a la intención de los ciudadanos suizos del extranjero son enviados por la Caja Suiza de Compensación, en Ginebra, ya sea directamente a los asegurados o por intermedio de las representaciones suizas del extranjero. El envío se escalona en función de la fecha del principio del derecho a la prestación de cada asegurado, así pues aquellos que no hubieran aún recibido el certificado no deben inquietarse. En todos los casos, el certificado de vida debe ser autenticado, dentro de los plazos fijados, por una autoridad oficial del país de residencia. Las personas que tuvieran dificultades para obtener dicha certificación pueden solicitarla a la representación suiza competente.

## **Llamado a la atención pública**

### **Egipto**

**Haberes suizos bloqueados  
en cuentas bancarias no  
transferibles.**

### **Renovación del Acuerdo de 1980**

El Departamento Federal de Asuntos Exteriores ha renovado, por cuatro años, el Acuerdo de 1980 sobre la liberación de los haberes bloqueados en la República Árabe de Egipto en cuentas bancarias no transferibles pertenecientes a ciudadanos suizos no residentes y a personas morales con sede en Suiza y controladas por intereses suizos.

Se ruega a los derecho habientes dirigirse, **dentro del menor plazo posible** al Departamento federal de Asuntos Exteriores, Servicio Económico y Financiero, 3003 Berna (TE: 031/61 30 51) quien les informará sobre el procedimiento a seguir.

*Departamento Federal  
de Asuntos Extranjeros  
Servicio Económico y Financiero*

## **Estadística de los Suizos de Extranjero**

A fin de 1983, el número de personas inscriptas ante Representaciones consulares de Suiza ascendía a 363.177. Entre ellas, 154.613 (o sea el 43%) tenían únicamente la nacionalidad suiza y 208.564 (o sea el 57%) eran doble nacionales. El censo tiene lugar cada tres años. En comparación con el año 1980, la población de las colonias suizas del extranjero aumentó de 8.945, es decir el 3%.

Desde 1950, las colonias suizas del extranjero se vieron reforzadas, su población aumentó de 125.734, es decir casi 53%. Mientras que el número de ciudadanos únicamente suizos está en notable disminución (- 10.467, o sea - 6%), el de los doble nacionales aumentó casi el triple (+ 136.201, o sea + 188%).

En 1950 el número de doble nacionales representaba el 30% de los suizos del extranjero y, a fin de 1983, su porcentaje alcanzó el 57%.

Este desarrollo ha sido grandemente facilitado por la legislación suiza, que reglamenta generosamente el tema de la conservación del derecho de ciudadanía suiza. Es así como los suizos que se naturalizan en el extranjero pierden únicamente su derecho de ciuda-

danía sólo en el caso que renuncien expresamente. La mujer suiza casada con un extranjero puede conservar su nacionalidad firmando una declaración antes de la celebración del matrimonio. A esto se agrega particularmente el hecho que la adhesión facultativa a la AVS así como la ley sobre asistencia a los suizos del extranjero, han inducido a los doble nacionales, todavía no inscriptos, a matricularse ante Representaciones suizas del extranjero.

Alrededor de dos tercios de suizos de extranjero han fijado su domicilio en países europeos. Desde 1980 han aumentado de 3.577 alcanzando el número de 214.162. Los suizos del extranjero son igualmente numerosos en el continente americano: 104.875, es decir un aumento de 2.671. Los aumentos han sido menos notables en Australia y Oceanía (+ 1.350) así como en Asia (+ 1.534) donde la población de las colonias suizas del extranjero es respectivamente de 15.370 y de 11.259. En cambio, su número ha disminuido en el continente africano de 187, para quedar en 17.511.

## **Pro Juventute 1984**

Personajes sacados de libros infantiles



Heidi



Pinocchio



Fifi brin  
d'acier



Max et Moritz